



**ACTA REUNIÓN DE TRABAJO GPM-AG**  
**NORMA DE EMISIÓN PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS**

**Fecha** : 19/07/2017

**Lugar** : Ministerio del Medio Ambiente, San Martín 73, piso 3, Santiago.

**Hora** : 11:30 - 12:30 horas

**1. Asistentes**

1. Mariana Varela, Enorchile.
2. Vladimir Bonacic, Potencia.
3. Bernhard Stohr, Potencia.
4. Carol Gray, Enlasa.
5. Cristian García, Prime.
6. Alejandro Larenas, Elektragen.
7. Carlos Barria, GPM-AG.
8. Felipe Robles, Ministerio del Medio Ambiente.
9. Emmanuel Mesías, coordinador del proceso de elaboración de la Norma de Emisión para Grupos Electrógenos.

**2. Objetivo de la reunión**

- Informar sobre el avance en el proceso de la elaboración de la norma de emisión para grupos electrógenos.
- Recoger la visión de los usuarios de grupos electrógenos respecto a una norma de emisión para grupos electrógenos.

**3. Desarrollo de la reunión**

El coordinador de la norma menciona que la presentación está enfocada en presentar la propuesta de regulación y la observación que los presentes pueden realizar.

Al respecto de la propuesta de regulación, esta corresponden a:

- a) Límites de emisión para grupos electrógenos nuevos, los cuales se dividen en dos etapas:
  - i) Etapa 1: se exigirá Tier 2 y Tier 3, dependiendo del desplazamiento volumétrico por cilindro y rango de potencia.
  - ii) Etapa 2: se exigirá para los equipos no de emergencia estándar Tier 3 y Tier 4, dependiendo del desplazamiento volumétrico por cilindro.
- b) Límites de emisión para grupos electrógenos existentes cuyas potencia nominal sea mayor o igual a 1 MW y opere más de 300 horas durante el año, como un promedio de los últimos 3 años.

Respecto al interés en particular de los asistentes (límites para grupos electrógenos existentes), se menciona que en situaciones de emergencia los equipos podrán funcionar sin límite de tiempo.

Además se menciona que el método para verificar el cumplimiento de las emisiones, es mediante mediciones discretas, las cuales deberán ser realizadas cada tres años.

**Observaciones**

Los asistentes mencionan que la definición de situación de emergencia no contempla nevazones como lo que está ocurriendo actualmente, comentan que la idea de la norma no sea una barrera para la operación en este tipo de eventos.

Se comenta además que los equipos que ellos poseen podrían cumplir los límites de emisión en concentración de MP, no así NO<sub>x</sub>, pues de acuerdo a los catálogos de los fabricantes que les vendieron los generadores, estos emitirían alrededor de 3400 mgNO<sub>x</sub>/m<sup>3</sup>.

Además alegan la imposibilidad de instalar SCR, pues este se diseña para una potencia definida y las sus plantas tienen potencias variables. También se menciona que de acuerdo a su layout es complicada su instalación.

Se menciona que las empresas que inyectan energía al sistema interconectado, no pueden prender sus grupos electrógenos a menos que el coordinador eléctrico lo solicite. Por lo que se solicita al MMA o SMA, coordinen con el coordinador para que se puedan realizar las pruebas de mediciones.